

Carmen de Patagones, 05 de Agosto de 2021.

EXPEDIENTE 4084-5354/2020.-

VISTO:

El Expediente 4084-5354/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de Dirección de Transito de la Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Gobierno solicitando el corte e interrupción de Calles para el día 24 y 25 de Diciembre del año 2020, en el marco de la Nochebuena Navideña, en el horario de 23hs del día 24/12/2020 a 04hs del día 25/12/2020, las arterias para tal propósito son:

- Calle Francisco de Viedma: Desde su intersección en calle Roca; J.J. Viedma y Bynon hasta la altura de rotonda que vincula con calle Elsegood y Colón, dejando libre la Circulación de la rotonda.
- Francisco de Viedma a la altura de Meilan y Calle Combatientes de Malvinas, en su vinculación con calle Colon y la rotonda de acceso al Puente Ferrocarrtero, quedando libre la circulación en la rotonda.
-

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, el corte e interrupción de Calles mencionadas en los considerandos, el día 24 y 25 de Diciembre del año 2020, en el marco de la Nochebuena Navideña, en el horario de 23hs del día 24/12/2020 a 04hs del día 25/12/2020.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----



**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

REGISTRADO BAJO N°3457.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1484/21